

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Viveros Gutiérrez.

Concejales:

D. Raúl López Vaquero.

D. Andrés Alonso García.

D. Francisco Javier Becerra Redondo.

D^a. María Teresa García Ferrer.

D^a. M^a. Dolores Gómez Fernández.

D. Valentín Otero Pérez.

D^a. María de la Luz Gómez Sánchez.

D^a. Macarena Orosa Hidalgo.

D. Sergio Herradón Ramírez.

D^a. M^a. Rosario Arroyo Lázaro.

D. Manuel Marín Pérez.

D^a. María Teresa González Ausín.

D^a. Virginia Robles López

D^a. Elena Lebrato Bustos

D^a. María del Carmen Plaza Ballesteros

D. Luis Quiñones García

D. Bernardo González Ramos

D^a. Aránzazu Molinello Fernández

D. Pedro San Frutos Pérez

D^a. Paloma Castejón Albares

D. Jorge Martín García

D. Manuel González Hernando

D. Juan Manuel Martín Pérez

Ausente:

D. Mauricio José Gil Barahona

Interventor:

D. José Viñas Bosquet.

Oficial Mayor en funciones de Secretario General:

D. Javier Carazo Gil.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil dieciséis se reunió, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde indica que el asunto se ha discutido en la Junta de Portavoces.

El Sr. San Frutos expresa que tras diversas reuniones se ha convocado la Comisión de Hacienda y el Pleno. No es como en otras ocasiones que se han encontrado un Pleno sin haberlo hablado. Votarán a favor.

Sometida la urgencia de la sesión a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 6 del P.S.O.E., 3 de IUCM-LV, 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) y 1 del Concejál no adscrito.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 11; 7 del P.P. y 4 de Somos Coslada.

El Pleno Municipal, por trece votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE COSLADA Y DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO SUS BASES DE EJECUCIÓN Y ANEXOS ADJUNTOS. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda sobre el asunto de referencia.

La Sra. Orosa indica que el proyecto de presupuestos es común con prácticamente todos los Grupos. Está basado en el conocimiento de las necesidades reales de la ciudad y de los vecinos y vecinas. Estos presupuestos son el reflejo de un programa electoral, un proyecto de ciudadanía fruto del consenso. Combina hacer una ciudad más accesible, en generar barrios de primera, sin segregación social, mejorando la calidad de vida de los vecinos. El reto es hacer más con menos, sin confundir la realidad. En época de crisis la Administración no puede actuar con recortes, tiene que dar un paso adelante e invertir. Esa es una prioridad.

Cuando llegamos al Gobierno teníamos que hacer frente al pago de una sentencia de más de 8 millones. Al 75% de la devolución de la paga extra. A un incremento salarial del 1%. A un aumento de la cuota del Consorcio de Transportes y al pago de una deuda de más de 600.000. También a los requerimientos de la Comunidad de Madrid que va a suponer más de 700.000 euros. Aún así hemos mantenido un compromiso firme, no hemos aumentado la carga impositiva. La prioridad son los vecinos. Estamos para dar soluciones reales.

Se han fijado unos criterios de actuación básicos y prioritarias para convertir a Coslada en una ciudad de categoría. Se va a invertir una parte importante del presupuesto en que todos los barrios sean de primera.

Hay un compromiso de aumento del gasto social, que se refleja en servicios sociales y en mayores.

Apostamos por la igualdad, porque no queremos ni una mujer más víctima de violencia. Por el empleo que hay que apoyar a los emprendedores. Apostamos por la educación subiendo el porcentaje del Coslada juega, mejorando las becas de libros, de comedor. Por la salud.

Hay un compromiso con el Ayuntamiento, modernizar las herramientas de trabajo, implantando portales de transparencia, mejoras en las mesas de contratación. Queremos que sea un administración útil, eficaz, eficiente.

Es el mejor presupuesto que podía tener el municipio. Hay que invertir en ciudad y en su gente.

El Sr. Martín Pérez expresa que ha venido reclamando que el gobierno tiene que partir de unos presupuestos. Me voy a abstener, no va a ser determinante, estaba de acuerdo porque cumplía en gran medida las expectativas y objetivos que en la campaña electoral defendió. Se abstiene porque no ha participado del consenso. El trabajo debe ser político, y no comparte ni las formas y los criterios. No comparte las subvenciones a los grupos políticos, aunque sea insignificante, pero hay que realizar gestos que entienda la ciudadanía.

El Sr. González Hernando indica que estos presupuestos mejoran los anteriores porque el Gobierno ha cedido y ha llegado a un consenso. Se presentó una enmienda por parte de unos Grupos, estaban a favor de algunas cuestiones, incrementar el presupuesto en acción social y el cumplimiento de las mociones aprobadas. Tenían dudas sobre la necesidad

el camión de desatrancos y el retorno de la subvención a los grupos políticos. Queríamos una partida para estudios y trabajos técnicos de servicios sociales, como hay en otras áreas, ya que se va a destinar una parte importante del presupuesto. Los recursos se utilizarían de una manera más eficiente. No fue tenido en cuenta.

Hay un reserva presupuestaria para la revista municipal, aunque se dijo que no se iba a realizar. Hemos pedido el contrato reiteradamente y no lo tenemos. No hemos encontrado ningún proyecto técnico incluido en el presupuesto, por lo que no sabemos cómo se van a incrementar las inversiones. Preguntamos si los 360.000 euros para equipamiento del teatro eran necesarios, comprometidos a una venta de suelo. Tampoco ha sido respondida. Tampoco queda claro si se va a llevar a cabo la venta del suelo y de las plazas de garaje y en qué inversiones se iba a gastar. Tampoco hay respuesta. Solicita respuesta en este Pleno.

El Sr. San Frutos expresa que entiende las dificultades para elaborar un presupuesto con los cambios legislativos, que premian a los Ayuntamientos peor gestionados. Los que tienen un nivel de endeudamiento razonable todo son problemas. Comprenden los efectos de las crisis después de 7 años, que encorsetan porque lo primero es atender las necesidades básicas de la ciudadanía.

Esperábamos que con los cambios legislativos tendría que buscarse el máximo consenso, sobre todo con un Gobierno en minoría. Se han celebrado reuniones y todas han finalizado pidiendo documentación que nunca se envió. Todos pedimos un informe con las inversiones que se pensaban realizar. Llegó después de la Comisión de Hacienda donde se rechazaron los presupuestos. Seguimos esperando todavía información. No parece la mejor fórmula de negociar. Tampoco cuando la Junta Rectora aprueba unos presupuestos con los votos en contra de la Oposición. No se ha hecho nada para cambiar el voto en contra. Ocurrió que perdió la votación en la Comisión de Hacienda. No importaba porque la estrategia era irse a la Junta de Gobierno a aprobar los presupuestos, apoyándose en una ley del Partido Popular. Pero no se dieron cuenta que la Oposición se podía poner de acuerdo en unas enmiendas. Las llevamos a un Pleno y se nos niega el derecho a votarlas y defenderlas. Tampoco contemplaron un escenario en el que la Oposición se podía ir del Pleno y dejarles sin quórum para votar. Y es el que se ha dado y obligado a cambiar el rumbo. Y en el segundo Pleno fue la Oposición y no el Gobierno la que pidió un receso para abrir un proceso de negociación.

Se han negociado las enmiendas, han cedido unos y otros y se ha mejorado el presupuesto. ¿Qué ha cambiado?. Garantizar el cumplimiento de las mociones del Pleno. Además quería se aumentara el gasto social. Queríamos cambiar algunas inversiones. No eran cosas disparatadas y mejoraban sensiblemente el presupuesto. Además intentamos no reventar el presupuesto, hemos respetado los ingresos y los gastos totales del Gobierno porque consideramos que tiene derecho a cuantificar los ingresos y realizar los gastos. Hemos ido a tocar aquellas partidas que considerábamos que mejoraban el presupuesto. Si hubiéramos modificado los ingresos y gastos hubiéramos entrado en un bucle.

Agradezco que el Alcalde haya cambiado la memoria, pero algunas inversiones son a consecuencia de mociones que no apoyaron y otras a cambios introducidos por la Oposición. Se debería haber cambiado el párrafo.

Hemos recortado gastos, como los de publicidad, aunque queda para dar información a los ciudadanos. Hemos recortado en gastos diversos, en asistencias técnicas porque muchas las pueden realizar los técnicos municipales. A algunos les parece mal las subvenciones a los grupos políticos, pero son públicas y transparentes y concedidas con criterios, pero ningún Grupo renuncia.

Tenemos diferencias con los presupuestos, ya lo hemos manifestado, firmamos un acuerdo de investidura y hay cosas que faltan. Tenemos diferencias en empleo, en residuos, en los proyectos de remunicipalización. Tenemos diferencias en cómo se gestiona la Concejalía de Empleo, porque no vale con dar subvenciones, hay que hacer otras cosas.

¿Dónde está el plan estratégico de empleo?. No vale con asistencias técnicas. Y hay que empezar por la casa de uno, el empleo público.

Tenemos dudas sobre la ejecución de algunas partidas, como por ejemplo la venta de suelo. Es difícil vender un gran número de plazas de garaje cuando hasta ahora ha sido imposible.

Lo fundamental es que hemos llegado a un acuerdo. A pesar de las diferencias vamos a apoyar los presupuestos porque hemos llegado a unos acuerdos; que todos los ahorros conseguidos van a ir a gasto social, que se va a hacer mensualmente una comisión de seguimiento de la ejecución de los presupuestos, y que se informará previamente de las inversiones. El ejemplo debe ser este acuerdo, la apertura de una nueva etapa donde seamos capaces de buscar el entendimiento. Vamos a votar a favor.

La Sra. Molinello expresa que tras dos intentos fallidos, es la acción más importante de un Ayuntamiento. La transparencia y participación como ejes vertebrados de la acción municipal no ha estado a la altura en la presentación de los presupuestos. El plan económico financiero era muy estático y con el fin de mantener la cohesión social toda la Oposición tuvimos que llegar a un acuerdo y presentar una enmienda en las que las políticas sociales tuvieran más peso y se pudieran ejecutar las mociones. Mociones relacionadas con igualdad, programas de diversidad, en educación, además de llevar a cabo las mociones de caminos escolares seguros, adaptación de zonas infantiles o mejoras de las áreas caninas.

No ha sido fácil, a nuestro Grupo le hubiera gustado mayor inversión en servicios sociales, pero se han desarrollado a partir de un consenso. Además fomentar el empleo, impulsar proyectos educativos, culturales y deportivos para seguir creciendo como ciudad deberían estar dentro de los temas prioritarios.

Hay una semejanza a las presentados en el 2014 por el Partido Popular. El PSOE lo criticó hablando de que se iban a vender dos parcelas y lo más probable es que no se vendieran. Ahora han hecho lo mismo. No tenemos valores reales de las plazas de garaje y queremos una explicación sobre las inversiones si no se venden.

El capítulo I de gastos se ha incrementado alrededor de un millón de euros, pese a que no hay oferta de empleo público. Quieren saber cuándo y cómo se va a poner en marcha.

Los presupuestos son un plan de acción donde se decide dónde y cómo se va a gastar el dinero y quizá haya faltado un poco de cada cosa en la presentación de los documentos.

Un buen gestor, como decía el Sr. Martín, sería el que cumple con el documento ético que firmó y que devolviera a la ciudadanía su representación.

La Sra. Robles indica que es el Pleno más importante del año y cuando los presupuestos queden aprobados el Equipo de Gobierno no olvide que ha sido gracias al trabajo conjunto y la defensa de los acuerdos alcanzados. El Pleno no hubiese sido urgente si se hubiese hecho mucho antes y haber podido tener un presupuestos nuevos y diferentes en el mes de febrero o marzo.

Desde Somos Coslada vamos a seguir defendiendo estos acuerdos y seguiremos planteando propuestas que mejoren la vida de los vecinos y vecinas, desde los ejes transversales de la igualdad, el medioambiente y la participación. Seguiremos realizando una oposición crítica y constructiva.

Hacen responsable al Equipo de Gobierno por su incapacidad para llegar a acuerdos con los grupos de la oposición que facilitamos su investidura, con unos compromisos adquiridos de cambios de políticas y que ahora es tan difícil llevar a cabo si no es con

medidas de presión. Este Equipo de Gobierno plantea las cosas tarde y sin planificación, pidiendo actos de fe, sin la máxima transparencia y nunca aplicando el enfoque social.

Un presupuesto que no va acompañado de los proyectos, entregado tarde y en formatos que no cumplen con la ley de transparencia.

En las reuniones exigimos políticas de rescate ciudadano como contrapeso a las políticas de recorte y que fue un compromiso adquirido. En lugar de corregir las consecuencias el PSOE propone medidas que conllevan a una consolidación en los recortes, como las partidas de contratos sociales, y que fue un compromiso adquirido, la partida de servicios sociales. Vemos una falta de previsión para las políticas con personas mayores. Se ha desaprovechado parte de la financiación del Plan Urban, no vemos ninguna propuesta para continuar la mejora en el barrio de la Estación, siendo muy necesaria.

En las bases de ejecución echamos en falta la partida de subvenciones nominativas.

Si se compara con presupuestos anteriores no son tan diferentes, alrededor de los 70 millones, por tanto, el esfuerzo dedicado a estas actividades es menor al del inicio de la crisis y no ofrece las mejoras imprescindibles.

En cuanto a la ejecución del gasto, como la de contratos de servicios sociales ha sido de un 40%. Por eso solicitamos el compromiso y los medios necesarios para poner en marcha los planes sociales y evitar que se vuelva a producir la falta de ejecución. Crear remanente no es hacer un buen trabajo.

Hay que destacar que el presupuesto implica un recorte de 4,5 millones en personal respecto al 2009. La plantilla debe ser suficiente para cubrir las necesidades de los vecinos y vecinas.

No encontramos una apuesta por el medioambiente, teniendo Coslada uno de los mayores índices de contaminación.

No podemos considerar que el presupuesto de ingresos sea prudente, existe la posibilidad de algunas partidas sobreestimadas, como la venta de plazas de garaje y sin un plan alternativo.

Desde Somos Coslada no estamos de acuerdo con la venta de terreno público para hacer vivienda privada. El terreno únicamente se vende una vez y no se trabaja para que dé un aprovechamiento continuo.

La memoria de Alcaldía del presupuesto nada tiene que ver con la realidad. ¿Tendremos que recordar que se ha elaborado un presupuesto tanto social como medioambiental que recoge únicamente una partida de 10.000 euros para estudios y trabajos en medioambiente?. Podría ser un presupuesto con mayores posibilidades de gastos ya que se ha rebajado el capítulo I. También dice que la austeridad no es una respuesta adecuada. Ojalá se hubiera dado cuenta antes de que la oposición se hubiera tenido que organizar para pelear la ampliación de las partidas sociales.

Somos Coslada no quiere que se demore y votará abstención.

En cuanto al Patronato, decir que fue votado en contra por la Oposición y se aprobó con el voto de calidad del Presidente y fue por una sobrerrepresentación y sin presentar ninguna alternativa.

Sentimos que se hayan tenido que aceptar unas enmiendas por este método y creemos que no faltamos a nuestro compromiso de haber intentado mejorar los presupuestos sin tener que votarlos a favor.

El Sr. Becerra expresa que se ha mencionado que Coslada tuviera barrios de primera. Yo creo que es a lo que aspiramos todos. Para eso es fundamental que tenga políticos de primera. Hay que recordar los motivos por los que nos encontramos ante la tercera convocatoria de Pleno de presupuestos. Las dos anteriores fueron suspendidas porque el Equipo de Gobierno no ha sabido estar a la altura de la circunstancias. Les importaba poco lo que podía decir la Oposición, podían llevarlo a la Junta de Gobierno. Y nos encontramos una situación diferente, con dos Plenos suspendidos no ha tenido más remedio que consensuar y llegar a acuerdos. Las enmiendas han supuesto un punto de encuentro entre todas las formaciones políticas para que las mociones aprobadas tuvieran su reflejo en el presupuesto. Esto llama la atención. No venía reflejado en el proyecto de presupuestos. Felicito a la Oposición por el esfuerzo y la lección de democracia y que es posible aparcarse diferencias.

Creemos que va a salir adelante el presupuesto pero todavía queda mucho por hablar. El espíritu de la enmienda era que tuviera contenido en el presupuesto los acuerdos plenarios y algunas situaciones de necesidad, como la renovación de la flota del Ayuntamiento y mejorar los servicios.

El presupuesto partió de un voto negativo de la Oposición en el Patronato, con menos inversiones a pesar de ser instalaciones antiguas, menos subvenciones, congelación del personal y más gastos en publicidad. Estos déficits siguen estando vigentes.

En el capítulo ingresos, lo que nos criticaron anteriormente, está reflejada la venta suelo y dudamos que se venda. Aún así entendemos que sería posible porque si no sería inviable el presupuesto. Pero echamos en falta un informe pericial de venta de las plazas de garaje.

El capítulo I tiene un incremento respecto a 2014, pero no hay informe técnico que lo justifique. Y parece razonable que se traiga la relación de puestos de trabajo, aunque sea en un punto diferente. Hay una plaza que llama la atención, la de responsable de emergencias y seguridad, y que hasta ahora lo llevaba policía local. Veremos cómo se justifica esta plaza. No dudamos que sea necesario personal municipal pero la ley establece restricciones. Opinamos que Vds. han inflado el capítulo I. Son conscientes que muchas plazas no las van a poder cubrir y se ve la intención de financiar futuras modificaciones de crédito.

El capítulo II adolece también de informes técnicos y propuestas políticas. Ninguna Concejalía presenta justificación sobre el incremento o la reducción del gasto. Si se ha podido alcanzar un acuerdo es porque en algunas partidas se ha demostrado que no había ningún problema en ser reducidas porque no había ninguna justificación. No han explicado que necesidades pretenden cubrir, qué cuestiones querían acometer, no han justificado cuál era el objetivo de los incrementos.

En el capítulo VI la situación es idéntica, con un único informe técnico dos días antes del Pleno y que no justifica todas las inversiones, todas las necesidades, todas las iniciativas políticas.

Ante este presupuesto nos piden un ejercicio de fe. Es difícil cuando incumplen los compromisos adquiridos para apoyar la investidura.

El Partido Popular ha mostrado una actitud responsable, poniéndose de acuerdo aparcando diferencias políticas y entendemos que Coslada no se merece estar sin presupuestos. No es un presupuesto común, la decisión de la Oposición ha sido la de dar contenido a las mociones del Pleno. Nos vamos a abstener. Vamos a estar vigilantes con el compromiso que se ha alcanzado con el cumplimiento de todas las mociones y por la correcta ejecución del presupuesto.

La Sra. Orosa indica que los presupuestos que trajeron creían que eran los mejores, pero ante el bloqueo, nos sentamos y hemos cedido todas las partes. Entendemos que es mejor un mal presupuesto a no tener presupuesto.

Algunos Grupos exigen informes pero a lo hora de traerlos no los trajeron. Los expediente están completos pero hay una ley del embudo.

Ha habido diversas reuniones, especialmente con Somos Coslada e Izquierda Unida, porque teníamos un acuerdo de investidura. La predisposición que hemos tenido siempre ha sido buena. Y no nos han hecho ninguna propuesta, independientemente de que se tengan los informes.

No es cierto que se hayan querido llevar los presupuestos a Junta de Gobierno. En ese caso no nos habríamos reunido. No era nuestra intención porque ya lo criticamos anteriormente.

Sobre el cumplimiento de las mociones, es cierto que algunas no las hemos votado a favor, pero sí estaban recogidas en el presupuesto que presentábamos. Otra cosa es que estuvieran detalladas. Ahora sí.

Apostamos por el empleo público, pero el plan estratégico lo tiene que gestionar la Comunidad de Madrid y en eso estamos. Estamos trabajando en la OPE, pero saben que son procesos largos y complicados. Llevamos 7 años de retraso pero tenemos ese compromiso.

No estoy de acuerdo con las similitudes del Partido Popular. No ha sido incapacidad es una situación distinta y seguramente han tenido más información que ninguno, porque además se la han pedido a los técnicos municipales.

Sobre el recorte en servicios sociales me reitero ya le dije que no es cierto, hubo una modificación en 2014 y ahora se ha aumentado. El compromiso era alcanzar el nivel de 2009 durante cuatro años.

En el barrio de la Estación hay que intervenir, pero habría que ampliar la partida de grandes obras, reparación de aceras y asfaltado. Y en esta ocasión se ha reducido y no queremos dejar ningún barrio sin actuaciones. Pero Vds. han decidido que es más importante vehículos, aunque sean necesarios, pero hay que priorizar.

Nosotros apoyamos la transparencia pero luego si recortamos las partidas no sirve de nada.

Están comparando con el presupuesto del 2009, pero la comparación tiene que ser con el 2014, que es el que está vigente. Se ha subido un 13% en educación, 23 en participación ciudadana, un 10 en cooperación, un 34 en servicios sociales, un 25 en igualdad, un 12 en vías públicas, en alumbrado un 17, en parques y jardines un 14, en salud un 6, en cultura un 11. No me pueden decir que son peores. No es cierto.

Está bien que nos exijan pero sean conscientes de la situación en la que nos encontramos, no había inversiones, no hay proyectos, y tendrán que venir de la mano de todos Vds.

El Sr. Becerra está exigiendo cosas que no han hecho durante su mandato. Y a mí no me dan instrucciones y ninguno de mis compañeros que me deja sola. No falseen los datos, entendíamos que los primeros presupuestos eran mejores, y no los vamos a aprobar por Junta de Gobierno.

En capítulo I hay un aumento porque la tasa de reposición ha pasado de cero al 50%. Además también se ha incluido el 1% de incremento salarial. La RPT nos hubiera gustado traerlo pero hay que pactarlo con los sindicatos, la actual es de 2009.

No inflamamos nada, ya estarán Vds. para mes a ver que no hacemos modificaciones de crédito y no se va a dejar a los niños sin calefacción en los colegios.

Sí que hemos tenido problemas en recortar en ciertas partidas, habrá actividades que no se puedan desarrollar. Ha sido en aras a poder solventar este escollo.

El Sr. Martín Pérez discrepa de la idea que estos presupuestos no son austeros. Lo son porque el marco legal es el que es. Coincido en que muchos Ayuntamientos se ven obligados a pagar los dispendios que se hacen en otros Ayuntamientos y del Gobierno. Al Sr. San Frutos le indica que lecciones las justas.

Con respecto a lo manifestado por la Sra. Molinello, le parece brillante aunque no lo comparte, y si te acusan con falsedad y te linchan uno se siente legitimado para romper su compromiso.

El Sr. González Hernando indica que no es la mejor forma de defender unos presupuestos criticándolos. El presupuesto en acción social era el mismo que el que dedicó el Partido Popular. También decía que estaban reflejadas las mociones pero no sabía dónde, y era tan sencillo como ponerlas en una partida aparte. Es conocido el cambio de rumbo del Partido Socialista como ocurrió con El Corte Inglés o con Garaeta.

Esta forma de defender los presupuestos hará que estemos muy expectantes de cómo se ejecutan porque puede haber sorpresas.

No ha despejado ninguna duda y unido a la desviación de estos presupuestos y que entendíamos que la modificación que había propuesto era mínima, además de no modificarse el del Patronato, por lo que votaremos en contra.

El Sr. San Frutos le indica al Sr. Martín que algunos se mantienen siempre en el mismo sitio. A la Portavoz del SOE le reprocha que les ataquen a pesar de haber manifestado que iban a votar a favor. Si el presupuesto anterior era mejor que el de ahora debe irse. No puede decir eso porque sería ceder a un chantaje de la Oposición y demuestra falta de criterio o si no está mintiendo. Todos hemos tenido que ceder, pero defiende los presupuestos que trae. Si no debería someterse a una moción de confianza. ¿Por qué no lo hacen si tan buenos eran los anteriores?. Porque la pueden perder.

Claro que sufren el bloqueo si no permiten presentar enmiendas y que se voten. Y es fácil salir del bloqueo; negociando o presentando una moción de confianza.

No lo pensaban llevar a Junta de Gobierno. Creo que nos merecemos un respeto entre nosotros. No nos mientan. Algunos de sus compañeros se vanagloriaban de que el sábado había presupuestos será por algo. No busque muy lejos. Todos lo sabíamos porque si no no traen los presupuestos y se hubieran puesto a negociar. Lo permite la ley pero estaríamos en contra.

Están esperando a que la Comunidad de Madrid desarrolle la estrategia de empleo. Pues el Concejal de Empleo que se dedique a otra cosa. ¿Entonces para qué querían el dinero?. Que se ha recortado mucho en publicidad en empleo. ¿Las acciones eran publicidad nada más?. Hay cosas que hay que medir cuando se dicen.

Grandes obras. ¿Ahora tiene la culpa la Oposición de que no se puedan arreglar los barrios?. Si hay tanta maldad concretada no admitan las enmiendas. ¿Entonces qué están priorizando?. Busque otros argumentos para defender los presupuestos. Tienen el Prisma que nos permite hacer inversiones en los barrios, no puede decir que se ha acabado la inversión.

A pesar de haber anunciado el voto a favor, a pesar de habernos designado como los malos de la película, vamos a seguir votando a favor, pero busque otros argumentos. Y siempre le hemos manifestado lo mismo, la primera dificultad es deportes sin suponer que puede ser un obstáculo para el resto de los presupuestos. El segundo es que han reconocido

que iban a incumplir alguna de las materias, que no era posible hacerlo ahora. Y a algunas cuestiones nos respondió en el último segundo. No diga que no se hicieron propuestas porque no es cierto. Tenían que haber sido más hábiles para no provocar que la Oposición se pusiera de acuerdo, incluso para levantarse de un Pleno.

Si la justificación de los acuerdos va a ser la que ha hecho, nos pensaremos a qué tipos de acuerdos podemos llegar con Vds. a partir de ahora. A pesar de ello vamos a votar a favor.

El Sr. González Ramos critica la intervención del Sr. Martín Pérez. Le pide que devuelva el acta de Concejal y que renuncie a las dietas.

Es el proyecto más importante que se aprueba en un año y es el que marca las líneas políticas, no veo ninguna sensibilidad y sí un tufo electoral, además aprobándose por la puerta de atrás. Con un dictamen negativo traen por primera vez en tres años estos presupuestos sabiendo que tienen posibilidad de aprobarlos por Junta de Gobierno. Estas palabras son del actual Alcalde cuando estaba en la Oposición, y es lo que pretendían hacer. Se ha demostrado que no tenían interés en dialogar lo que dice mucho de su concepto de participación. Hay que reconocerles que tienen el don de poner de acuerdo a la Oposición.

Desde Ciudadanos celebramos que la Oposición se pusiera de acuerdo e hiciera un ejercicio de responsabilidad y que hayan sido capaces de consensuar unos mínimos. Somos conscientes de la importancia de unos presupuestos para no bloquear una ciudad. Hemos manifestado que votaremos a favor, pero nos surge la duda si la Sra. Orosa considera los presupuestos malos o regulares. Nos replanteamos el sentido del voto. Nos hubiera gustado que la actitud de diálogo la hubiera tenido antes y esperamos que reflexionen. Votaremos a favor cuando nos aclare la duda.

Consideramos que estos presupuestos son una continuidad de los del 2014, y esperamos que en el 2017 podamos trabajar en unos presupuestos sociales de verdad, con incremento en todos los campos; en igualdad, en empleo, comercio. Todos hemos cedido pero quien gana son los ciudadanos y ciudadanas.

La Sra. Robles reprocha a la Sra. Orosa la prepotencia con la que ha realizado la intervención. Lo tenía muy fácil y queda en evidencia. Ha tirado todo el trabajo al suelo. Estábamos en la abstención, pero si plantea que el presupuesto es peor no podemos fiarnos que ejecuten las partidas.

Con el uso que hacen del lenguaje es muy difícil entenderles, aunque el Alcalde dice que le malinterpreto, pero espero que los vecinos y vecinas escuchen las intervenciones y sepan cómo y quién utiliza el lenguaje y para qué. Aparte de educación y respeto pedimos transparencia y verdades.

Les hemos preguntado dónde estaban las partidas y el dinero para ejecutar las mociones. Al menos desde Somos no tenemos un información distinta a otros Grupos y queremos ejercer el voto con total garantía. Aquí se ha dicho que faltan cosas y nadie más la tiene salvo Vds. Las urgencias se basan en la necesidad de los vecinos y vecinas, pero también en la necesidad de información necesaria para poder realizar este Pleno.

Sí que hemos hecho propuestas, desde Somos se lleva planteando un nuevo sistema de recogida de residuos, como los residuos cero. Vds. no la valoran, pero no digan que no hemos hecho propuestas. Propuestas para el carril bici.

Si las partidas para las mociones estaban ya contemplada entonces no hemos hecho nada, ponerles nombre. La Oposición hizo fue plantear minoraciones donde entendía que había menos compromiso para realizar unas buenas políticas. Les dijimos claramente que si hay otras partidas donde sea más fácil aminorar, preséntenosla. Y nos hemos reunido con Vd. pensando que tenía el apoyo de su Equipo.

Aquí sólo se ha traído una moción de transparencia obligada porque estábamos casi fuera de plazo. Y nosotros no apretamos para bajar la partida de los servicios informáticos, fueron Vds. Dénos otras alternativas que para eso son el Gobierno.

En cuanto que han rebajado el coste del Gobierno, claro, son menos. Pero por seguir teniendo la Alcaldía han creado el Grupo de la Oposición más caro de la historia con tres liberados del PP.

Y el Grupo Socialista no puede decir que empiezan de cero. Estaban de Oposición con dos liberados y teniendo claro cuáles iban a ser los proyectos para cambiar la política de este municipio. No empiezan de cero, dejan las cosas para el último momento. Me gustaría que dijera que esto no ha sido un bloqueo, que es un enriquecimiento, que les hemos hecho propuestas.

Y el barrio de la Estación no solamente necesita infraestructuras, necesita muchas medidas sociales y eso no va en contra de las grandes obras de Coslada. Y en el plan de inversiones tampoco va el barrio de la Estación, y si me equivoco rectifico.

Echamos de menos que no hayan trabajado para hacer unos presupuestos participativos, y quizás deberíamos estar discutiendo lo que los vecinos y vecinas hubiesen decidido en sus asambleas participativas.

Y espero que la intervención final del Sr. Alcalde no sea un réplica del Partido Socialista y que esté dirigida a los vecinos y vecinas para decirle qué suponen los presupuestos y qué es lo que hacemos en este Pleno.

El Sr. López pide que se haga un manifiesto en solidaridad con el pueblo ecuatoriano, puesto que ya van más de 600 fallecidos, así como una aportación económica.

Sobre los presupuestos, aquí se ha comentado que las políticas del PP eran las del ahorro y que eso no está bien cuando hay familias que lo están pasando mal. En su época nadie pasaba situaciones adversas porque se gastaron lo que no había porque cuando llegamos nos encontramos 6 millones de déficit y 11 millones de facturas pendientes de pago. Ni tanto ni tan calvo. Vds. han llegado al Gobierno y no digan que parte de cero, hemos pagado las facturas pendientes, hemos dado más calidad a los servicios. Y no me gusta este tipo de política del tú más. Pero escuchándoles te dan ganas de decir vamos a proseguir con las enmiendas.

Vds. se han encontrado una situación muy buena. Y se han encontrado un problema, la sentencia judicial por tema de los años 80, 90 y hay que hacer frente, somos comprensivos, pero no diga que este Equipo de Gobierno parte de cero. Parte con una situación que ya hubiéramos querido nosotros.

No parten de cero porque dentro de poco van a inaugurar la Rambla, gracias al proyecto de permuta de obra futura con El Corte Inglés, con un teatro, un centro integral de servicios sociales y una biblioteca, así como el desarrollo de la Rambla.

Para nosotros no ha habido barrios de primera, segunda o tercera. Lo que había es que se acometió lo que se pudo. Hasta la segunda mitad de legislatura no hubo algo de dinero. Y veníamos a hacer modificaciones presupuestarias para hacer reparaciones y Vds. nos decían que aquí no, aquí. Tendrá que explicarnos qué es primera para Vd.

Ha empezado su intervención diciendo que se ha recortado en el coche oficial. ¿Y cómo se desplaza el Alcalde, va en transporte público o le lleva un policía local?. Lo que ha hecho ha sido cambiar de coche. ¿El coche oficial está de baja o estamos pagando un seguro con el coche guardado?. Yo le digo que utilice el coche, no es un gasto extraordinario, ya lo

tenemos. No volvamos a las demagogias. Y los escoltas creo que es bueno que los tenga, no lo vemos mal.

Dicen que no hemos hecho propuestas. Si nos han unido Vds. a la Oposición. Al final dan igual las siglas políticas, es lo que es bueno para la ciudad. Hemos hecho propuestas y Vds. al final han reaccionado bien pero no les quedaba más remedio.

Cuando nosotros vendimos terrenos nos dijeron que dilapidábamos. Cuando aprobamos los presupuestos por Junta de Gobierno nos llamaron de todo. Y Vds. iban a hacer la misma jugada.

El capítulo IV del Patronato, nosotros teníamos 15.000 euros más en subvenciones a los clubes deportivos. Hay un recorte. En el capítulo VI han recortado 138.000 euros. No digan que no han recortado. En los temas sociales también han recortado. Y en las enmiendas les hemos dicho que no.

¿Y qué pasará si se produce una disminución de los ingresos por la disminución del valor catastral, con casi un millón menos de ingresos?. ¿A déficit?. Es una reflexión que hago para que se tenga en consideración para los próximos presupuestos.

La Sra. Orosa indica que hay que mirar al futuro, no justificar las acciones del pasado. Reconduciré mi talante y me voy a centrar en el discurso que tenía preparado.

Se ha comentado por todos que este es el presupuesto que ningún Grupo hubiera traído, tenemos ideologías diferentes. A pesar de esa diferencia nos hemos puesto de acuerdo. Hemos sido generosos, flexibles pero sobre todo responsables porque teníamos un objetivo común. Hemos demostrado que Coslada tiene unos políticos que piensan más en construir que en destruir.

Y defendiendo estos presupuestos como si fueran propios porque son los mejores que hemos podido conseguir. Hemos conseguido plasmar lo mejor de cada una de nuestras ideologías para construir una gran ciudad digna de su pueblo.

Pido a los grupos que no van a votar a favor que lo reconsideren porque tenemos que hacer una ciudad más accesible, más participativa, para los hombres, para las mujeres, por los niños y niñas, para los mayores, rebotante de cultura, más moderna. Sé que vamos a estar a la altura, es lo que se merece Coslada.

El Sr. Alcalde finaliza agradeciendo a todos los Grupos el ejercicio de responsabilidad y que hace mirar hacia el futuro con más optimismo. Es un elemento positivo. Este Equipo de Gobierno habrá cometido errores, los asumo, ha habido intervenciones para todos los gustos para la mayoría han sido dentro del respeto. Hago un llamamiento al respeto y que no haya alusiones personales, hay que respetar la privacidad, pero en general creo que se ha estado a la altura. Es más importante lo que nos une que lo que nos separa, que es dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas. No son los presupuestos que hubiéramos presentado ninguno pero es el que hemos llegado al acuerdo. Es un buen inicio para lo que debe ser el resto de legislatura.

Mi compromiso para intentar corregir los errores y complementar toda la información que soliciten todos los Grupos. Doy las gracias a los que van a apoyar los presupuestos, a los que no lo van a hacer les pido que lo reconsideren, pero también les doy las gracias.

Y no puedo aceptar la petición de la Sra. Robles de lo que espera que diga o haga. Me expresaré mejor o peor pero me expresaré yo. No creo que es un problema de entendimiento, es de posturas diferentes.

Intento ser el Alcalde de todos y de todas, pido que me ayuden, sobre todo del respeto, y que no hagamos alusiones personales, entonces no estaremos a la altura. Agradezco todas las intervenciones.

Terminado el debate y sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11; 6 del P.S.O.E., 3 de IUCM-LV y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 1 del Grupo Mixto (ARCO).

Abstenciones: 12; 7 del P.P., 4 de Somos Coslada y 1 del Concejal no adscrito.

En cumplimiento de los artículos 162 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el expediente tramitado al efecto relativo la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, Patronato Municipal del Deporte y Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada correspondiente al ejercicio 2016, y visto, asimismo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas; el Pleno Municipal, por once votos a favor, uno en contra y doce abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, Patronato Municipal del Deporte de Coslada y Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, para el ejercicio dos mil dieciséis, cuyo Estado Consolidado es el siguiente:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	EMVICOSA	AJUSTES MOV.INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
CAPITULO I	31.220.919,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	31.220.919,89 €
CAPITULO II	2.589.297,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.589.297,64 €
CAPITULO III	6.109.601,74 €	829.686,02 €	0,00 €	0,00 €	6.939.287,76 €
CAPITULO IV	21.704.087,48 €	4.993.178,38 €	0,00 €	4.973.178,38 €	21.724.087,48 €
CAPITULO V	620.633,01 €	320.001,00 €	726.193,13 €	0,00 €	1.666.827,14 €
SUMA I.CORR.	62.244.539,76 €	6.142.865,40 €	726.193,13 €	4.973.178,38 €	64.140.419,91 €
CAPITULO VI	4.659.500,00 €	0,00 €	219.780,00 €	0,00 €	4.879.280,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	0,00 €
CAPITULO VIII	64.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €	0,00 €	78.000,00 €
CAPITULO IX	2.600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.600.000,00 €
SUMA I.CAP.	7.323.500,00 €	59.000,00 €	219.780,00 €	45.000,00 €	7.557.280,00 €
TOTAL	69.568.039,76 €	6.201.865,40 €	945.973,13 €	5.018.178,38 €	71.697.699,91 €

GASTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	EMVICOSA	AJUSTES MOV.INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
CAPITULO I	28.369.702,05 €	3.870.778,00 €	137.393,75 €	0,00 €	32.377.873,80 €

CAPITULO II	21.954.680,83 €	1.855.302,00 €	808.579,38 €	0,00 €	24.618.562,21 €
CAPITULO III	1.290.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.296.000,00 €
CAPITULO IV	7.699.788,52 €	380.000,00 €	0,00 €	4.973.178,38 €	3.106.610,14 €
CAPITULO V	330.368,36 €	30.785,40 €			361.153,76 €
SUMA G.CORR.	59.644.539,76 €	6.142.865,40 €	945.973,13 €	4.973.178,38 €	61.760.199,91 €
CAPITULO VI	7.214.500,00 €	45.000,00 €		0,00 €	7.259.500 €
CAPITULO VII	45.000,00 €	0,00 €	0,00 €	45.000,00 €	0 €
CAPITULO VIII	64.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €	0,00 €	78.000 €
CAPITULO IX	2.600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.600.000 €
SUMA G.CAP.	9.923.500,00 €	59.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	9.937.500,00 €

TOTAL	69.568.039,76 €	6.201.865,40 €	945.973,13 €	5.018.178,38 €	71.697.699,91 €
					0,00 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Bases de Ejecución para el ejercicio 2016:

El Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 162 y siguientes de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril de desarrollo presupuestario local, establece las siguientes Bases para la Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico 2016.

NORMAS GENERALES

BASE 1 La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto se regula en el RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, en estas Bases de Ejecución, así como en el resto de la legislación presupuestaria que pudiera serle de aplicación.

Las presentes Bases tienen la misma vigencia que el Presupuesto. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, durante el período de prórroga.

BASE 2 Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

BASE 3 El Presupuesto General está integrado por:

1. El Presupuesto del Ayuntamiento.
2. El Presupuesto del Patronato Municipal del Deporte.
3. El estado de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada.

BASE 4

La estructura presupuestaria estará ajustada a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 EHA/3565/2008 y a su modificación realizada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a) Programa.- Distinguiéndose:

- Área de gasto; Política de gasto; Grupo de programas; Programas.

b) Económica.- Distinguiéndose:

- Capítulo; Artículo; Concepto y Subconcepto.

c) Orgánica.- Distinguiéndose:

- Órgano, Gestor y Área.

Se consideran abiertas con crédito cero, todas las aplicaciones presupuestarias que permita la mencionada estructura presupuestaria, con la limitación de que exista el Grupo de programas, en cuanto a la clasificación por Programas y el subconcepto en la clasificación económica.

Las previsiones del estado de ingresos se han clasificado distinguiendo:

- Capítulo; Artículo; Concepto y Subconcepto.

- Órgano, Gestor y Área.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS

BASE 5

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica, que se establece en el párrafo siguiente.

Los niveles de vinculación jurídica se establecen sobre la base de lo regulado en los artículos 28 y 29 del RD 500/90, de 20 de abril, son, con carácter general, el grupo de programa para la clasificación por programas y el capítulo para la económica, exclusivamente para los gastos ordinarios de los capítulos II, III, IV, y para el capítulo IX del Presupuesto de Gastos. En el capítulo II, y con el nivel de vinculación jurídica establecido, se crearán bolsas de vinculación diferentes para las aplicaciones presupuestarias de los gastos comprometidos u obligatorios y para las disponibles de cada área.

La vinculación jurídica del capítulo I, relativo a los gastos de personal, será el Área de Gasto para la clasificación por Programas y el Capítulo para la Económica.

BASE 6 La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

Cuando se solicite consignación para realizar un gasto que exceda de la aplicación presupuestaria, sin que supere el nivel de vinculación establecido en la base quinta, deberá justificarse la necesidad del mismo por el Concejal Delegado, correspondiendo al Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de Intervención, dar la conformidad a dicha solicitud.

Si la gestión de las aplicaciones presupuestarias integradas en el mismo nivel de vinculación corresponde a distintos Concejales, éstos, deberán ser informados previamente a la contabilización de los gastos que excedan el límite de las referidas aplicaciones.

BASE 7 MODIFICACIONES DE CRÉDITO.-

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación presupuestaria, o exista ésta y sea insuficiente, o exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará expediente de Modificación Presupuestaria. Dichas modificaciones serán ejecutivas dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

El Órgano competente para aprobar las modificaciones de crédito, será según los distintos supuestos, el Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, y si afectan al Presupuesto del Patronato Municipal del Deporte, serán aprobados por su Presidente. Todo ello, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I).

Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno, no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a su aprobación definitiva.

Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo.

Las modificaciones aprobadas por Órgano distinto al Pleno, serán ejecutivas desde la aprobación de la Resolución.

La tramitación de estos expedientes se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta razonada, que acredite la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la insuficiencia o inexistencia de crédito en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica. Dicha propuesta se formulará por los Servicios Gestores del gasto.
- b) Incoación del expediente, que según los supuestos, corresponderá, al Alcalde-Presidente, al Presidente del Patronato Municipal del Deporte, o al Concejal Delegado de Hacienda.

c) Informe de Intervención.

BASE 8

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

- 1) Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.
- 2) Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones en las que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, pudiéndose financiar ambas modificaciones con los siguientes recursos:
 - a) Remanente líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

Excepcionalmente, los gastos corrientes podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, declaren la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.
- b) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- c) Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.
- d) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se aprobarán por el Pleno de la Corporación, sujetándose a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

BASE 9

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.-

- 1) Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las

aplicaciones presupuestarias ampliables, en función de la efectividad de los recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

Se consideran aplicaciones presupuestarias ampliables todas aquellas existentes en el Presupuesto de Gastos que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados a las finalidades que amparen dichas aplicaciones.

- 2) La ampliación de créditos exigirá además de lo previsto en la base 7, que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

La aprobación corresponde al Alcalde-Presidente en los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento, y si afectan al Presupuesto del Patronato Municipal del Deporte serán aprobados por su Presidente.

BASE 10 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.-

- 1) Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán cuando se refieran a programas de imprevistos o no clasificados, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

- 2) En cualquier caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos Grupos de Programas será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal cuya aprobación corresponderá al Alcalde-Presidente, o al Presidente del Patronato, según afecten al Presupuesto del Ayuntamiento o del Patronato Municipal del Deporte, respectivamente.

Las transferencias de crédito dentro del mismo grupo de programas, cuando afecten a aplicaciones presupuestarias que se encuentren fuera del nivel de vinculación establecido, corresponderá al Alcalde o al Presidente del Patronato, según afecten al Presupuesto del Ayuntamiento o del Patronato Municipal del Deporte, respectivamente.

- 3) Los expedientes serán incoados por las Unidades Administrativas gestoras del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las áreas implicadas en la modificación.
- 4) En el inicio del expediente será preciso ordenar la retención de crédito en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se prevé aminorar, debiendo constar el certificado expedido por el Interventor.
- 5) A las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno de la Corporación les será de aplicación los requisitos establecidos para la aprobación de los presupuestos. Las transferencias aprobadas por el Alcalde Presidente serán ejecutivas desde su aprobación.

BASE 11 GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-

- 1) Podrán generar créditos en los estados de gastos de los Presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:
 - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. En este supuesto será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación de la existencia formal del compromiso firme de aportación.

En particular, las subvenciones otorgadas por Organismos públicos o privados para financiar actividades de competencia local generarán créditos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del estado de gastos.

- b) Enajenaciones de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho o bien que exista compromiso firme de aportación.
 - c) Prestación de servicios.
 - d) Reembolso de préstamos.

En los apartados c) y d) será preciso el reconocimiento del derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
 - e) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.
- 2) La disponibilidad de los créditos presupuestarios que se generen, quedará condicionada, siempre que no se produzca la recaudación previa del ingreso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación en caso de ayudas, subvenciones y otras formas de cesión de recursos.
- 3) El expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde o por el Presidente del Patronato, según afecte al Presupuesto del Ayuntamiento o del Patronato Municipal del Deporte, respectivamente.

BASE 12 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.-

- 1) Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito, los siguientes:
- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
 - b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
 - c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Estos remanentes no utilizados, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio corriente, cuando procedan de:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los correspondientes a gastos autorizados y dispuestos.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

En ningún caso, serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y en el supuesto del apartado a) anterior, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión o autorización.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable la regla de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

En todo caso, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, siendo éstos los regulados en el artículo 48 del R.D. 500/1990:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada, se considerarán recursos financieros:

- a) Los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

- b) Los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b) anteriores, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Con carácter general la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

- 2) La incorporación de remanentes será aprobada por el Alcalde o por el Presidente del Patronato, según afecten al Presupuesto del Ayuntamiento o del Patronato Municipal del Deporte, respectivamente, a partir de los datos obtenidos en la Liquidación del ejercicio anterior.

BASE 13 BAJA POR ANULACIÓN.-

- 1) Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del servicio respectivo.

Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.
- 2) La aprobación de este expediente corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 14 FASES DEL GASTO.-

Las fases de gestión del gasto son las siguientes:

- ◆ Autorización, acto mediante el cual se inicia el expediente para la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, produciendo en contabilidad la disminución del crédito de la correspondiente aplicación presupuestaria.
- ◆ Disposición, acto por el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe cierto.
- ◆ Reconocimiento de la obligación, acto por el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.
- ◆ Ordenación del pago, es el acto mediante el cual se expide la correspondiente orden de pago de una obligación reconocida.

Previas a las anteriores fases, se realizarán las correspondientes retenciones de crédito.

Cada una de las fases del gasto aludidas producirá el correspondiente documento contable.

Todos los documentos contables deben ser autorizados por el Concejal correspondiente y deberá contar con el conforme del Concejal Delegado de Hacienda.

BASE 15

Las retenciones de crédito serán solicitadas a propuesta de la Concejalía gestora del gasto y conformadas por el Concejal Delegado de Hacienda, previas a la Fase A.

Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la existencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Se efectuarán retenciones de Crédito en los siguientes casos:

- a) Cuando la cuantía del gasto o la complejidad en la preparación del expediente de gasto así lo aconseje.
- b) Previamente a la tramitación de transferencias de crédito presupuestario.
- c) Cuando en la aplicación presupuestaria se vayan a producir gastos que se inicien en ADO.

En toda retención de crédito será necesario cumplimentar el Documento contable RC.

BASE 16

AUTORIZACIÓN.-

La competencia en esta fase de gasto corresponde, con carácter general:

- a) Al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros en los contratos de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, administrativos especiales y contratos privados, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada o tres millones de euros e idéntico porcentaje en la adjudicación de concesiones sobre bienes de las Entidades Locales, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial y la enajenación de patrimonio.
- b) Al Pleno, cuando se superen los límites establecidos en el apartado anterior.
- c) Todo lo anterior, sin perjuicio de las delegaciones que en su caso se establezcan (ver anexo I).
- d) En el Organismo Autónomo, se mantendrán los límites establecidos en los párrafos anteriores, referidos a su Presidente y a la Junta Rectora, respectivamente.
- e) La tramitación de Autorización de gastos exigirá la cumplimentación del documento contable "A".

En cuanto a la autorización de gastos plurianuales, es de aplicación lo previsto en la Base nº 26.

BASE 17 DISPOSICIÓN.-

Los órganos competentes para aprobar la disposición de Gastos serán los mismos que los señalados para aprobar la autorización.

Deberá cumplimentarse el documento contable "D".

BASE 18 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.-

El reconocimiento de obligaciones de compromisos de gastos legalmente adquiridos, corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I).

En el Organismo Autónomo, dicha competencia corresponderá a su Presidente.

BASE 19 DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.-

- 1) En los Gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:
 - a) ***Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe de Recursos Humanos, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior, y de la adecuación de las mismas a la legislación vigente.***
 - b) ***Las remuneraciones por los conceptos de gratificaciones y otras retribuciones precisarán, que por parte del Servicio de Recursos Humanos se justifique que han sido prestados y acordados los servicios especiales. Las nóminas tienen la consideración de documento "obligación reconocida".***
 - c) ***Las cuotas de Seguridad Social, quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, y tendrán la consideración de documento "obligación reconocida", si están debidamente informadas y suscritos por el departamento de Personal.***
 - d) ***En otros conceptos cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, no incluido en nómina, será preciso la presentación de factura, sentencia o cualquier otro justificante apropiado al tipo de gasto o servicio que se realiza, según lo previsto en el artículo anterior.***
- 2) En los Gastos del Capítulo II, bienes corrientes y servicios: Con carácter general se exigirá la presentación de la correspondiente factura con las características expuestas en esta Base. No obstante, con carácter excepcional, para gastos de limitada cuantía e importancia, cuando no sea posible la obtención de la correspondiente factura, serán documentos suficientes los previstos en el artículo 4 del RD. 1496/03 de 28 de noviembre.

- 3) En los Gastos de los Capítulos III y IX intereses y amortización, respectivamente, que originen un cargo directo en la cuenta bancaria, se tramitará el documento "O" o "ADO" previa comprobación por Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero correspondiente.
- 4) En los Gastos de los Capítulos IV y VII transferencias corrientes y de capital, respectivamente, se tramitará el documento "O" o "ADO", cuando se acuerde la transferencia si no está sujeta al cumplimiento de determinada condición, o si lo estuviera, cuando ésta se haya cumplido. El Servicio gestor será el encargado de iniciar el expediente.
- 5) En los Gastos del Capítulo VI, inversión, el contratista presentará factura acompañada de la correspondiente certificación de la Obra, debidamente visadas por el servicio municipal correspondiente.
- 6) En los Gastos del Capítulo VIII, activos financieros, la concesión de préstamos al personal generará el documento "ADO" a instancia del Departamento de Recursos Humanos acreditando que la concesión se ajusta a la normativa aplicable.
- 7) a) Como documento contable "O" bastará la factura correspondiente a la obra, suministro o servicio. Dichas facturas se registrarán en papel o a través del portal telemático FACe en el Ayuntamiento y deberán contener como mínimo:
 - Nombre o razón social del contratista o proveedor con NIF o CIF, según se trate de personas físicas o jurídicas.
 - Descripción clara del suministro o servicio prestado.
 - Importe de la factura, desagregándose si es posible, por número de unidades.
 - Importe de Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado a la misma.
 - Precio total de la factura.
 - Fecha y número de la misma.
 - Firma del contratista.
 - Centro gestor del gasto que efectuó el encargo.
 - Justificación de la recepción de la mercancía o realización de la obra o servicio.

b) Recibidas las facturas por cualquiera de los canales indicados se enviarán telemáticamente al centro gestor del gasto, que anotará el nº de expediente de gasto a que se refiere, y será conformado en el plazo máximo de diez días por la persona responsable del Servicio.

Dicho acto implica que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales y legales.

Las facturas conformadas se enviarán a Intervención a efectos de fiscalización y contabilización, elaborándose relaciones de las mismas, que serán sometidas a aprobación del órgano competente.

BASE 20 PAGO DE DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS.-

- A) Para el pago de indemnizaciones por razón del servicio, la percepción de dietas, locomoción y traslados por parte de los funcionarios de carrera y eventuales, así como del personal laboral, se realizará de acuerdo con la clasificación establecida en los anexos 1, 2 y 3 del Real Decreto 462/2002 y Resoluciones que lo desarrollen o actualicen. Se justificará que efectivamente se ha realizado el gasto en locomoción y traslado.
- B) Los miembros de la Corporación quedan equiparados en sus percepciones al grupo 1 del anexo 1, de dicho Real Decreto.
- C) Los funcionarios de carrera y eventuales, así como el personal laboral percibirán una gratificación complementaria de 15,00 euros diarios cuando, por razón del servicio, pernecten fuera de la Comunidad de Madrid.
- D) Para el pago de dietas por asistencia y participación en tribunales de oposición o concursos u otros órganos encargados de la selección del personal, se aplicará lo establecido en el mencionado Real Decreto y Resoluciones que lo desarrollan.

BASE 21 GASTOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Durante el ejercicio 2016 los Concejales Delegados no dispondrán del concepto de gastos de libre disposición.

BASE 22 ORDENACIÓN DEL PAGO.-

- 1) La ordenación de pagos del Ayuntamiento corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I).

En el Organismo Autónomo la competencia para ordenar pagos corresponde a su Presidente.

- 2) Las órdenes de pago se expedirán de acuerdo con el plan de disposición de fondos elaborado por la Tesorería Municipal y teniendo en cuenta las necesarias prioridades de personal y ejercicios anteriores. Se efectuarán con carácter general relaciones de facturas propuestas para pagar y excepcionalmente cuando se requiera mediante mandamientos de pagos individuales.

BASE 23 AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN.-

Cuando en la fecha de fin de ejercicio, se verifique que no se ha contabilizado el reconocimiento de obligación, habiéndose producido el vencimiento de la misma (entre otros, cargas financieras, suministros, etc.), se registrará esta situación mediante una anotación de la fase "O" o "ADO" correspondiente.

Cuando surjan obligaciones de ejercicios cerrados que deben reconocerse en el corriente, sin que exista operación contable "RC", "A" y "D" o "AD" en el ejercicio en que se produjo el gasto, será el Pleno de la Corporación el órgano competente para reconocerlos, previo informe de Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Reserva de Crédito: Para la realización de cualquier gasto, el órgano gestor tramitará una Reserva de Crédito por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el servicio correspondiente, avalado con el correspondiente informe técnico.

Esta fase es necesaria y previa a la tramitación de cualquier expediente que genere gasto.

Autorización: Esta fase se tramitará por la Intervención General cuando el órgano competente apruebe el gasto recogido en los pliegos de condiciones administrativas, o cuando apruebe cualquier otro gasto del que no se conozca el importe exacto ni el destinatario.

Disposición: Esta fase se tramitará por la Intervención General cuando el órgano competente, mediante el procedimiento legalmente establecido, determine el adjudicatario y el importe exacto del gasto.

Sucesivamente, y en la medida en que tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro se tramitarán los correspondientes documentos "O".

Autorización y Disposición: Las fases de Autorización y Disposición se tramitarán conjuntamente por la Intervención General cuando el órgano competente apruebe el gasto, conociendo la cuantía exacta y el adjudicatario.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la adquisición del bien o prestación del servicio, siendo suficiente la presentación de facturas conformadas o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

Autorización-Disposición-Obligación: Atendiendo a la naturaleza de los gastos, y a criterios de economía y agilidad administrativa, y siempre que no se comprometan gastos con cargo a ejercicios futuros, se acumularán estas tres fases para cualquier tipo de gasto dentro de los capítulos II y VI del presupuesto, cuya cuantía no exceda de 7.500,00 euros, incluido el IVA aplicable. En estos casos no será preceptivo la tramitación de contrato menor. En todo caso, quedan excluidos los gastos relativos a:

- Seguros.
- Responsabilidad patrimonial.
- Aquellos otros gastos que por su naturaleza en su ejecución requieran garantías adicionales y/o excepcionales a juicio del técnico del órgano gestor o de la Intervención municipal.

De igual manera, se acumularán dichas fases en los vencimientos periódicos de la carga financiera de la Entidad Local (amortización e intereses), en los gastos relativos a suministros energéticos y de comunicaciones (luz, agua, teléfono...), en las nominas mensuales (retribuciones y seguridad social), si se opta por la acumulación de estas fases, en los gastos de representación de las diferentes Concejalías Delegadas por el importe establecido en la Base nº 21, y en los gastos destinados a socorros, emergencias sociales y ayuda a domicilio.

Es competente para la realización de estas operaciones, el Órgano que tiene atribuido el reconocimiento de la obligación del gasto.

Para la tramitación de estos gastos será suficiente la presentación de la factura o documento equivalente, debidamente visada por el servicio, en la Intervención General, siempre que exista reserva de crédito previa.

BASE 25 TRAMITACIÓN DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES.-

- 1) En el caso de aportaciones obligatorias a Instituciones, u otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD. Si el importe no fuera conocido, se instará la retención de crédito por una cuantía aproximada.
- 2) La concesión de cualquier tipo de ayuda y subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que se pueda proceder al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido, todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas complementarias o de desarrollo que le afecten.

Las Resoluciones sobre ayudas o subvenciones establecerán las condiciones en las que se realizan, la posibilidad de disponer pagos anticipados o fraccionados, plazos de justificación, forma de justificación de la aplicación de fondos percibidos, cuantía por la que se debe justificar el gasto y cualesquiera otras condiciones que se consideren. En el caso de no establecerse específicamente se regirán por la normativa aplicable.

Cuando el beneficiario sea deudor de la Hacienda Municipal por una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

- 3) Las subvenciones otorgadas mediante procedimiento de concesión directa, reguladas en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán constar nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local. (Ver anexo II). Para las subvenciones que figuren en este anexo, el Ayuntamiento de Coslada se reserva la potestad de ejecutar dicho gasto, pudiéndose firmar o no los convenios de colaboración correspondientes. De no constar subvención alguna en el anexo II, la ejecución de este gasto deberá ser aprobada por el Pleno Municipal.

Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto, originarán la tramitación del documento AD al inicio del ejercicio. Cualesquiera otras subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento

- 4) La autorización y disposición del gasto en subvenciones, serán competencia del Alcalde o del Pleno Municipal, según cuantía y carácter plurianual del mismo, sirviendo como referencia los mismos límites que los establecidos en el ámbito de la contratación municipal, sin perjuicio de las delegaciones existentes (anexo I), y con excepción de aquellas que constan en el anexo II, que se estará a lo dispuesto en esta base.

En el caso de subvenciones destinadas a socorros, emergencias sociales y ayudas a domicilio, la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación corresponde al Alcalde-Presidente, y por delegación al Concejal Delegado de Hacienda, por ser el competente de la última fase que se acumula de gasto.

BASE 26 GASTOS PLURIANUALES.-

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, y se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad Local.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los apartados a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70 por 100; en el segundo ejercicio el 60 por 100; y en el tercero y cuarto el 50 por 100.

No obstante, para los programas y proyectos de inversión que se especifiquen taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos plurianuales hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes mencionados anteriormente. La autorización y disposición de gastos de carácter plurianual corresponde al Alcalde-Presidente, o al Pleno del Ayuntamiento según lo dispuesto en la ley 7/85, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I).

BASE 27

ANTICIPOS DE CAJA FIJA.-

Anticipos de Caja Fija son fondos librados a justificar de carácter no presupuestario y permanente que se realizan a pagadurías, cajas y habilitaciones, para la atención inmediata de gastos periódicos o repetitivos, sin perjuicio de su posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen de dichos gastos.

Se nombrarán habilitados para el manejo de dichos fondos en los Servicios de Salud y Consumo, Cultura, Juventud, y en el Patronato Municipal del Deporte.

Los habilitados nombrados recibirán remesas como máximo de 1.200 euros previa retención de crédito por el mismo importe en una o varias aplicaciones presupuestarias de gasto del Capítulo II del servicio.

Las remesas se efectuarán por petición autorizada de la Concejalía a una cuenta de titularidad municipal, manejada por el habilitado. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar los pagos efectuados con cargo a la anterior remesa y el saldo sobrante. La mencionada cuenta sólo admitirá como ingreso las transferencias del Ayuntamiento, recibándose los extractos bancarios enviados por el banco en la Tesorería del Ayuntamiento.

BASE 28 PAGOS A JUSTIFICAR.-

Se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones de bienes o servicios necesarios en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Sólo será posible su expedición para gastos que se apliquen al Capítulo II por un importe máximo de 1.800,00 euros.

La autorización corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I).

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, debiendo reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas adecuadamente.

No se expedirán nuevas órdenes de pago a justificar a perceptores que tuvieran en su poder mandamientos pendientes de justificación. Excepcionalmente, el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I), podrá autorizar un nuevo mandamiento a justificar por distinto concepto presupuestario, sin que se haya liquidado el anterior, dentro del plazo antes señalado.

Los documentos que justifiquen dichos mandamientos, reunirán las formalidades expuestas en la Base 19, en lo relativo a los requisitos de las facturas, y se ajustarán a la finalidad para la que se concedieron. Dichas justificaciones, informadas por el Interventor, serán aprobadas por quien ordenó el pago.

BASE 29 REINTEGROS DE PRESUPUESTO.-

Tendrán la consideración de reintegros de presupuesto corriente, aquellos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro, se produzcan en el mismo ejercicio presupuestario. Estos podrán reponer crédito en la correspondiente cuantía.

Tendrán la consideración de reintegros de presupuesto cerrado, aquellos en que se produzcan en ejercicio distinto de aquél en que se reconoció la obligación. Estos constituyen un recurso del Presupuesto de ingresos de la Entidad Local.

TESORERÍA MUNICIPAL

BASE 30 La Tesorería Municipal está integrada por la del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, rigiéndose cada uno por el principio Caja Única, centralizándose los fondos y valores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

BASE 31 Corresponde a la Tesorería elaborar el Plan Trimestral de Pagos que una vez aprobado por el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I), servirá para establecer los pagos.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS

BASE 32 Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, observándose las reglas siguientes:

- A) En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se aprueben las liquidaciones.
- B) En las liquidaciones e ingresos de contraído previo, ingreso por recibo se contabilizará el reconocimiento del derecho en la aprobación del padrón.
- C) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se produzca el mismo.
- D) En el caso de subvención a recibir, se recogerá el compromiso en el momento en que el Organismo otorgante comunique la aprobación.
- E) En los préstamos concertados, en el momento en que se haya formalizado el Contrato.
- F) En las liquidaciones procedentes de sanciones en materia de tráfico se reconocerá el derecho en el momento de la adquisición de firmeza de la sanción. Si se produce el ingreso antes de la adquisición de firmeza, se reconocerá el derecho en ese momento.

BASE 33 De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación, los obligados al pago de las distintas figuras tributarias y precios públicos de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, podrán realizar los ingresos en entidades concertadas al efecto. Los justificantes de pago que las mismas expidan, tendrán poder liberatorio, de acuerdo con la normativa vigente.

BASE 34 Podrán darse de baja, previo informe de Tesorería, los recibos y liquidaciones de importe inferior a 30,05 euros y antigüedad superior a dos años, así como aquellos que sin superar la citada cuantía y de antigüedad inferior a los dos años, su exacción, tanto en recaudación voluntaria como en ejecutiva, resulte antieconómica.

La competencia para aprobar estas bajas corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I). Dichos importes,

previa fiscalización del Interventor, serán dados de baja por Contabilidad únicamente cuando se hayan cumplido todos los requisitos anteriores.

BASE 35 Cuando deba procederse a la baja de derechos liquidados en la agrupación presupuesto cerrado, se instruirá el correspondiente expediente que, fiscalizado por el Interventor, será aprobado por el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I).

BASE 36 Los efectos declarados inútiles cuyo importe calculado no exceda de 3.005,06 euros, podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local.

OPERACIONES CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 37 a) Al fin de ejercicio se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido reflejo contable en fase "O" o "ADO".

b) Los Servicios Gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no han llegado a formalizarse por no disponer a 31 de diciembre de las facturas.

c) Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de lo establecido en la incorporación de remanentes.

BASE 38 Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre de cada ejercicio, deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Recaudador para la presentación de las cuentas.

Se verificará la contabilización del reconocimiento del derecho en todos los conceptos de ingreso.

BASE 39 El cierre y la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos se efectuarán el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Los estados demostrativos de la Liquidación, así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.

La liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde-Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 40 REMANENTE DE TESORERÍA.-

Está integrado por la suma de los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Si el remanente de tesorería fuera positivo podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

Si el remanente de tesorería fuera negativo, el Pleno deberá aprobar en la primera sesión que se celebre desde la Liquidación del Presupuesto, la reducción de gastos por cuantía igual al déficit o demás medidas legales de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 41

La fiscalización, por parte del Interventor, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de más disposiciones concordantes y supletorias. En particular, se tendrá en cuenta lo regulado en los artículos 213 y siguientes, de la citada Ley y las normas, que a continuación se indican:

- En todo expediente se comprobará siempre la existencia de crédito y la adecuación de éste al gasto propuesto.
- Que el gasto se genere por Órgano competente. Si conforme al procedimiento establecido legalmente, no se sometiera a fiscalización previa por el plazo legal establecido (10 días), incluyéndose en el orden del día de algún órgano decisorio, se entenderá que se realiza sin el informe o la fiscalización preceptiva.
- La fiscalización previa de obligaciones y gastos derivados de personal, contratos de obras, de suministros, de asistencia con empresas consultoras o de servicios, de trabajos concretos no habituales, subvenciones nominativas, convenios de colaboración y cualquier otro gasto no exceptuado de fiscalización, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Mº de Economía y Hacienda de 4 de marzo 2002. (BOE de 12 de Marzo, nº 61).
- Se sustituye la fiscalización previa de los derechos e ingresos, por la inherente toma de razón contable y actuaciones comprobatorias posteriores, mediante técnicas de muestreo y auditoría.
- Cuando de los informes preceptivos o de fiscalización a que se refieren las presentes bases se dedujeran, que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales, o que la continuación de la gestión que implica el expediente fiscalizado, pudiera causar quebrantos económicos a la corporación o un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si a juicio del Interventor se dan las mencionadas circunstancias, se actuará conforme al art. 215 a 218 del texto refundido de la L.R.H.L.
- Todos los actos, documentados o expedientes sometidos a fiscalización previa y limitada serán objeto de comprobación posterior, conforme a lo establecido en el artículo 219.3 del texto refundido de la L.R.H.L. La aplicación de las técnicas de muestreo o de auditoría, se realizarán por el Interventor, de acuerdo con las cargas de trabajo que en cada momento existan y con los

critérios que se aprueben a propuesta del mismo, mediante Resolución de la Alcaldía. Los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, serán objeto de este procedimiento anualmente.

FIANZAS

BASE 42 Para la devolución de las fianzas, se instruirá el correspondiente expediente en el que constará el informe del Técnico del Servicio.

La competencia para aprobar la devolución corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones existentes (ver anexo I).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En aquellos supuestos excepcionales en lo que se generen gastos, con independencia de su importe, relativos a prestaciones de servicios una vez finalizada la relación contractual entre el Ayuntamiento y el prestador del mismo, deberán ser autorizados y dispuestos por el órgano que tenga atribuida la competencia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para aquellos ejercicios en los que alguna norma suspenda las aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, el crédito incluido en la aplicación presupuestaria destinada a dicha finalidad será declarado como no disponible.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Local, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas que les sean de aplicación. En materia contable se regulará por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

TERCERO.- Acordar la exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las doce horas y cuarenta minutos.- Doy fe.

